

un Servicio que proviene el Sr. Comand. Gral. de la
Pro. con la Decision y entusiasmo necesario p.
aterrar á los enemigos armados contra el legitimo
gobierno, es laudable á saber que segun del mayor
elogio y que los desafectos al gobierno legitimo de S. M.
pudieran aprovecharse de las mismas circunstancias pa-
ra alterar el orden publico, y traer menos fructuoso el
servicio que los leales y decididos Patriotas van á prestar
á la Patria que reclama su auxilio y Cooperacion, de
una conformidad decretada: Que llegad el caso previsto
por el Sr. Comand. Gral. de la Pro. se socorra á los
Vencimientos Guardias Nacionales, con entera arreglo á la
instruccion de cuatro de Mayo anterior de la ordenacion.
Militar del Exo. de Valencia, y á demas con las Armas
q. necessiten Recogidas de qualquiera persona que
las tengan sin distincion de clase ni condicion, Munici-
iones, piedras de culpa, Cananas, Bagages, y demas q.
necesite, y condense á q. se haga un servicio tan inte-
resante á la causa de la libertad con la mayor puntua-
lidad: y que para que la tranquilidad publica no se
altere en lo mas minimo, el Sr. Comand. de las Armas
sin necesidad de pasarle oficio Repeto hallarse presen-
te por tener el caracter de Primer Ten. de Alcalde
Civil y Jefe de del Ayuntamiento en ausencia del Sr. Alcalde
dijenga que desde esta noche se estableca una Gua.
de Armas de doce hombres, un Serg. y tres Cabos:
que la fuerza de esta Gua. de una Patrulla tambien por
la noche; y que ronden por turno los Alcaldes de Barrio
dando parte al mismo Sr. Teniente de Alcalde de qual-
quier novedad que ocurra, y aun del menor sintoma q. pueda
causar de infundir sospecha de que pueda alterarse
el orden publico: entendiendose estas disposiciones por
ahora, y hasta tanto q. las circunstancias no exi-
gan